

Nuevo texto único de procedimientos administrativos - TUPA - de la Superintendencia Nacional de Migraciones

A continuación, los principales nuevos trámites incorporados con el Decreto Supremo N° 008-2023-IN:

Trámite	Descripción
Solicitud de calidad migratoria Convenios Internacionales – Residencia Temporal Andina por Estatuto	Los extranjeros de países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador) y sus familiares podrán solicitar estando en el extranjero una residencia por dos (2) años en el Perú.
Cambio de calidad migratoria Convenios Internacionales – Residencia Temporal Andina por Estatuto	Los extranjeros de países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador) y sus familiares podrán solicitar estando en el Perú una residencia por dos (2) años en el Perú.
Cambio de calidad migratoria Convenios Internacionales – Residencia Permanente Andina por Estatuto	Los extranjeros de países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador) y sus familiares podrán tramitar cambio de calidad migratoria por residencia permanente.
Prórroga de Permanencia de Turista por Estatuto Migratorio Andino	Los turistas de países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador) pueden solicitar prorrogar su permanencia temporal hasta por 90 días calendario sin que se supere los 180 días calendarios continuos o discontinuos en el mismo año.
Solicitud de calidad migratoria Convenios Internacionales – Residencia Temporal por MERCOSUR	Los extranjeros de países miembros de Mercosur (Bolivia, Colombia, Ecuador, Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Chile) y sus familiares podrán solicitar estando en el extranjero una residencia por dos (2) años en el Perú.

Cabe precisar que los trámites mencionados ya se encontraban regulados en el Decreto Supremo N° 007-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones; sin embargo, no se aplicaban por falta de actualización del TUPA.

El TUPA se encuentra vigente desde el día 23 de octubre de 2023, con excepción del procedimiento administrativo de Permiso Temporal de Permanencia para regularización de la situación migratoria, que cuenta con su propio plazo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 000109-2023-MIGRACIONES.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe

